



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

DICTAMEN JURÍDICO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS

Quien suscribe, **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, en mi calidad de Coordinador de Asuntos Legales del **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**, tienen a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y el artículo 17 de dicha ley en cuanto a compras de menores.

VISTA: Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones General y Específico para el Procedimiento para el Proceso de Urgencia, de fecha veintinueve (29) de abril del año 2020, cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras, bajo la **modalidad de Proceso de Urgencia**, para el servicio de “**Desinfección Electrostática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**”; de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicos. (Referencia: **MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001**).

VISTOS: El Decreto No. 15/2017, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, mediante el cual se fortalecen y establecen nuevas disposiciones administrativas sobre la obligatoriedad de expedir el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad de Cuota, así como su publicidad, entre otras disposiciones, como requisito previo a





Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Pág. No. 2

Dictamen MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001

cualquier procedimiento para la Adquisición, contratación de Bienes, Obras, Servicios o Concesiones.

VISTAS: La certificación de provisión de fondos expedida por el Director Financiero, de fecha veintinueve (29) de abril del año 2020 y recibida en jurídica el veintinueve (29) de abril del año 2020, dando constancia de la disponibilidad de **RD\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, para el servicio de "Desinfección Electrostática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología".

En consideración al análisis anterior:

MANIFIESTO: Mi Satisfacción Legal con el contenido de la Certificación de existencia de fondos y el Pliego de Condiciones General y Específicas del día veintinueve (29) de abril del año 2020, para el servicio de "Desinfección Electrostática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología". En consideración al análisis anterior, declaramos que dicho proceso **Cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintinueve (29) de abril del año 2020.

Atentamente,

D/o Johanna Martínez
Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales



MEGL/jcmj